

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior, y pendiente la liquidación de costas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Dieciséis de Marzo de Dos Mil Veintitrés

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°.647

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	DIANA YANETH TORO FAJARDO, YARLI NATALIA AGUIAR IBARGUEN Y OTRO (INTERV. AD-EXCLUDENDUM)
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2016-00203-00

Santiago de Cali, Dieciséis de Marzo de Dos Mil Veintitrés

En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 409 del 16/12/2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que MODIFICO LOS NUMERALES TERCERO Y CUARTO Y ADICIONO la Sentencia No. 204 del 06/11/2021, Proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Sentencia No. 409 del 16/12/2022. (Cdo. 2º HT.S.).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa cancelación de su radicación .

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO**

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 17/03/2023 ESTADO No. 44

SRIA. _____

Rad. No. 76001-31-05-003-2016-00203-00
zvm